



Colegio Público de Abogados y Procuradores

Sede Central: (0260)4422972 – 4426600 – CP. 5600 – Emilio Cívita 257 – San Rafael – Mza.
Delegación General Alvear: (02625) 423814 – CP. 5620 – Paso de Los Andes 476 – General Alvear – Mza.
www.colejus.com.ar – info@colejus.com.ar

San Rafael, Mendoza, 07 de octubre de 2020.-

A LOS SEÑORES JUECES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Presidente Dr. Dalmiro GARAY CUELI

S _____ // _____ D

De nuestra mayor consideración:

El Honorable Directorio del Colegio Público de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, tiene el agrado de dirigirse a V.E. a efectos de solicitarle se habilite la atención en los tribunales provinciales todos los días de la semana y sean incorporados en la aplicación de turnos PJM Express los días viernes, ello a raíz del reciente Decreto Provincial N°1225 emitido por el Gobernador Rodolfo Suarez y publicado el 07 de octubre de 2020.-

Para ello deberá ser dejado sin efecto el punto 2 de vuestra ACORDADA N° 29.526 de fecha 8 de mayo de 2020, que oportunamente determinó que la atención presencial en los tribunales se realizará de lunes a jueves, en los horarios de 9 a 14 horas, según la terminación del número de documento conforme lo dispuesto por Decretos N° 563/20 y 596/20 del Gobernador de la Provincia, Protocolo General, y concordantes, y previa asignación de turno o citación judicial.

El presente tiene su basamento en que actualmente no se justificada la falta de atención a las y los matriculados los días viernes, ya que no existe limitación alguna en la atención por DNI.

El día 07 de octubre de 2020 el Gobierno de Mendoza por DECRETO N°1225, estableció que resulta necesario buscar un razonable equilibrio entre las diversas actividades que se han habilitado hasta la fecha, la situación epidemiológica y la capacidad de respuesta del sistema de salud. Que en este contexto se ha aplicado un criterio de apertura y/o restricción de actividades, en base



a la situación sanitaria, de modo de alcanzar el equilibrio mencionado anteriormente, apelando a la responsabilidad individual de la ciudadanía. Que atento a la situación epidemiológica de la provincia y considerando la extensión de algunas de las limitaciones dispuestas desde el inicio de la pandemia, resulta conveniente **dejar sin efecto la limitación para circular en razón de la finalización del DNI los días viernes, sábado y domingo.**

Por ello en el Artículo 2º del mencionado decreto se dispone que desde la vigencia de la presente norma, no regirán las limitaciones dispuestas en razón de la finalización del Documento de las personas los días viernes, sábado y domingo. De lunes a jueves, se mantiene el esquema dispuesto por Decreto Acuerdo N° 775/2020. Y en su Artículo 3º establece que el decreto tendrá vigencia desde la fecha de su publicación, es decir desde el día miércoles 07 de octubre de 2020.

En virtud de todo lo expuesto excelentísima Corte, esta institución expresa que vería con total agrado la inmediata habilitación e implementación de la atención en todos los tribunales y juzgados de la Segunda Circunscripción judicial, los días viernes para garantizar el efectivo acceso a la justicia, y mejorar el funcionamiento actual de la misma.

Solicitamos que se arbitren las medidas necesarias urgentes para poder dar cumplimiento a lo solicitado en la presente nota.-

Sin más, poniéndonos a disposición y esperando una pronta respuesta favorable, saludamos a V.E. con la más alta consideración. -

**Directorio Colegio Público de Abogados y
Procuradores de la Segunda Circunscripción
Judicial de Mendoza.**